

EL DATIVO CON SVM Y LA VULGARIZACIÓN DE LA NOCIÓN DE POSESIÓN

BENJAMÍN GARCÍA-HERNÁNDEZ
Universidad Autónoma de Madrid

I. LA NOCIÓN DE POSESIÓN EN LA LENGUA LATINA

El primitivo indoeuropeo carecía de expresión propia para las nociones de «tenencia» y «posesión». Luego, para indicar tales nociones las lenguas históricas desarrollaron expresiones que difieren de una lengua a otra (Meillet 1924, págs. 9 y sigs.); pero éstas a menudo coinciden en la evolución semasiológica. «Tener» y «poseer» son nociones de aspecto «resultativo» y, por lo común, se llega a ellas desde expresiones de contenidos «no-resultativos» próximos; así la raíz **ghabh-* que indicaba la noción no resultativa 'coger' (cf. airl. *gaibim*: 'cojo') proporcionó en latín el concepto resultativo 'tener' (*habeo*) y la raíz **kap-*, con un contenido similar (cf. lat. *capio*), dio en germánico el mismo concepto 'tener': gót. *haban*, aaa. *habēn*, naa. *haben* (Walde & Hofmann s. u. *capio* y *habeo*; Pokorny 1969, s. u. **ghabh-* y **kap-*; Ernout & Meillet 1967, s. u. *capio* y *habeo*).

Si a la noción resultativa de «tener» se llega desde la no resultativa de «coger», a la noción más caracterizada de «poseer» se pasa también desde la no resultativa de «adquirir». Así en griego, el perfecto κέκτημαι del verbo κτάομαι, cuyo contenido es 'adquirir', vino a tener el valor 'poseo'. Este desplazamiento aspectual no es insólito en la historia de las lenguas y nosotros lo explicamos teniendo en cuenta la articulación

Revista Española de Lingüística, 22, 2, 1992, págs. 325-337.

del aspecto verbal en el nivel léxico (*Aktionsart*) y a la vez en el gramatical.

Considerando la secuencia de los contenidos léxicos «adquirir» (no resultativo) —«poseer» (resultativo), se puede constatar que cada uno de esos términos se articula a su vez en oposiciones de aspecto gramatical, tales como «adquiero» (no perfectivo)— «he adquirido» (perfectivo) y «poseo» (no perfectivo) —«he poseído» (perfectivo)¹. No es difícil comprobar que la mayor proximidad de ambos contenidos se da entre el término perfectivo de la noción no resultativa («he adquirido») y el término no perfectivo de la noción resultativa («poseo»), de suerte que éstos vienen a ser equivalentes («he adquirido»: «poseo»). Por consiguiente, no tiene nada de extraño que el perfecto κέκτημαι ‘he adquirido’ pase a indicar el resultado presente ‘poseo’, tal como explica Seiler (1982, pág. 65): «I have acquired and am now in possession». Es el mismo fenómeno que se observa en la raíz **ueid-* ‘ver’, cuyo perfecto griego οἶδα ‘he visto’, al igual que el sánscrito *véda* (cf. Ernout & Meillet s. u. *uiso*), ha pasado a indicar el resultado presente (‘sé’) del contenido secuencial inmediato («saber»): «ver»-«saber» («veo»-«he visto»: «sé»-«he sabido»).

Sin embargo, hasta qué punto κέκτημαι y οἶδα mantienen el significado de perfectos originarios («he adquirido», «he visto») sólo cabe resolverlo dentro de la propia lengua griega, ya que el análisis mediante la traducción a otra lengua puede ser engañoso. La secuencia gramatical latina *delibero (deliberatur)*—*deliberaui (deliberatum est)* se traduce a menudo en español por la secuencia léxica *deliberar—decidir* (García Hernández 1977, pág. 174): ello se debe a que la acción no perfectiva del verbo latino rige subordinada interrogativa (Cic. *Off.* 3.37 *deliberant, utrum id sequantur ... an ...* ‘deliberan si ... o si ...’), mientras la acción perfectiva puede regir subordinada de infinitivo (Id. *Verr.* 2.5.183 *deliberatum autem est ... eos persequi...* ‘se decide ... perseguirlos ...’). Ahora bien, de ahí no podemos concluir que se haya producido el desplazamiento secuencial del perfecto *deliberaui* o *deliberatum est*.

El desplazamiento secuencial supone que un término se desgaja de su tronco originario para integrarse en una oposición próxima. Dentro de la oposición léxica *fio* (— *fui*) — *sum*, el perfecto *fui* se desplaza

¹ En latín esta secuencia gramatical no es otra que la oposición bitemática *infectum* — *perfectum*; y la secuencia léxica, cuya expresión es muy variable, no deja de ser común a cualquier campo semántico: *aspicio* — *uideo*; *ausculto* — *audio*; *capio* — *habeo*; *quaero* — *inuenio*, *tango* — *teneo*, etc. (García-Hernández 1977, 77 sigs.; 1988: 7 sig.).

del primer término al segundo: *fio* — *sum* (— *fui*); la posición libre de perfecto de *fio* viene a ocuparla *factus sum: fio* (— *factus sum*) —*sum* (— *fui*) (García Hernández 1983). Asimismo, dentro de la secuencia *tollo* (— *tuli*) — *fero*, el perfecto *tuli* se desplaza a la posición de perfecto de *fero* y su vacío lo llena *sustuli: tollo* (— *sustuli*) — *fero* (— *tuli*). En suma, *fui* y *tuli* han experimentado desplazamientos reales, porque se han integrado en otras oposiciones próximas; en cambio, el perfecto de *delibero*, mencionado antes, no ha sufrido desplazamiento por el solo hecho de que en otra lengua se traduzca por un verbo distinto ('decidir') que su presente ('deliberar'). La traducción no es nunca un criterio fiable de análisis semántico.

Si el indoeuropeo carecía de expresión para indicar la tenencia y la posesión, eso quiere decir que tal noción en principio no existía o no era relevante. Es un error semántico serio pensar que la construcción de *sum* con dativo (*aliquid alicui est*), común a tantas lenguas indoeuropeas, expresaba la posesión; la razón de entenderla así es que en buena medida fue desplazada por la construcción posesiva (*aliquis aliquid habet*); y de hecho en muchas lenguas se traduce por tal construcción ('alguien tiene / posee algo')².

La construcción de *sum* con dativo se limita a indicar la existencia de algo en relación de interés con alguien (*aliquid alicui est*), por más que esa expresión pueda interpretarse como equivalente a la construcción posesiva (*aliquis aliquid habet*) y pueda traducirse por ella. La posesión es una noción transitiva y como tal recibe expresión transitiva; en época histórica la lengua latina dispone de tres verbos importantes para indicar la tenencia y la posesión: de menos a más caracterizado son *habeo*, *teneo* y *possideo*; en cambio los llamados dativos «posesivo» y genitivo «posesivo» pueden expresar ideas afines a la posesión, pero no exactamente la posesión.

II. LAS FUNCIONES DEL DATIVO CON SUM

Desde la antigüedad clásica, la idea de posesión ha experimentado un proceso constante de vulgarización. Como hemos señalado en otra

² Cf. «El dativo llamado posesivo: una confusión terminológica y conceptual», que aparecerá en *De usu. Etudes de syntaxe latine offertes en hommage à M. Lavency*, Lovaina, CILL, 1992.

parte (cf. nota 2), los gramáticos antiguos (cf. Prisc., *Gramm.* 2.68.15 sigs.; 3.213.3 sigs.) dieron tal clasificación a los adjetivos y pronombres que hoy conocemos precisamente como posesivos, a otros adjetivos (*Priameium regnum*) equivalentes de genitivos y sobre todo al genitivo que determina al sustantivo bien directamente (*Priami regnum*) bien a través de *sum* (*regnum Priami est*) y, por fin, también al dativo con *sum* (*Priamo regnum est*). Hasta el presente la tradición gramatical ha aceptado casi sin rechistar³ tal denominación como si se tratara de diferentes categorías (pronombres, adjetivos, casos del nombre, etc.) unidas por su carácter posesivo.

Dejando de lado los pronombres y adjetivos posesivos que merecen consideración particular, circunscribimos nuestra atención a los llamados genitivo y dativo «posesivos» con el verbo *sum* (*Priami regnum est*; *Priamo regnum est*). Mucho se ha discutido sobre la diferencia de estas dos construcciones aparentemente posesivas. Se ha señalado sobre todo una diferencia de orden pragmático, según la cual en la construcción con dativo se insiste en el sujeto (*regnum*) como algo no conocido previamente ('Príamo tiene un reino'); en cambio, en la otra construcción, cuyo sujeto se conoce se antemano, se hace hincapié en el genitivo *Priami* ('el reino es de Príamo')⁴. O lo que es lo mismo, en palabras de Ernout & Thomas (1964, pág. 73), en la primera construcción se adopta el punto de vista del «poseedor» y en la segunda la perspectiva de la cosa «poseída». Algo similar ocurre en francés (cf. Benveniste 1960, 196) entre la construcción con *avoir* que exige objeto indeterminado (*j'ai un livre*) y la construcción con *être à* que lleva sujeto determinado (*ce livre est à moi*).

En términos más técnicos, las construcciones de dativo y genitivo con *sum* reflejan una diferencia pragmática que concierne a la estructura informativa de la frase; el dativo representa el tópico, el elemento conocido, en tanto que el genitivo constituye el comentario que proporciona la información (Bolkestein 1980, págs. 19 sig.). Por el contrario, en su extenso estudio sobre estas construcciones, la misma autora (Bolkestein 1983, págs. 58 sigs.) sostiene que no hay una correlación necesaria entre dativo o genitivo posesivo y función pragmática, pues la construcción de dativo

³ Una voz discordante es la de Maurel (1989) que replantea el concepto de posesión desde una posición más crítica.

⁴ Havers 1911, pág. 211, n. 2; Woodcock 1959, pág. 46; Löfstedt 1963, pág. 65; Oudot 1964, pág. 147; Kühner & Stegmann 1971, pág. 308.

a la que suele adjudicarse un término «poseído» de carácter indefinido es también compatible con un término definido:

quod *mihi* praedicas uitium, id *tibi* est (Plaut. *Amph.* 402).

La verdad es que, dada la carencia de artículo, es difícil comprobar hasta qué punto el latín es sensible al carácter determinado o indeterminado del sujeto. Y el orden de palabras que en otras lenguas puede desempeñar un papel importante en la indicación de ese carácter (Clark 1978, págs. 99 sigs.), es mucho más laxo en latín, donde no guarda con las funciones pragmáticas de tópico y comentario la estrecha relación que parece proponer Lyons (1969, pág. 392). En cambio, el desplazamiento histórico de *mihi est* por *habeo* sí que viene a confirmar la tendencia del tópico animado a constituirse en sujeto (cf. Miller 1970: pág. 499).

Una vez convencida de que la elección entre las construcciones de dativo y genitivo no depende de la topicalización o de la focalización del «poseedor», Bolkestein (1983, págs. 59 sigs.) opta por ver diferencias semánticas entre las dos construcciones. Así pues, el genitivo, que constituye un predicado con respecto al término «poseído», representa la función semántica de «Poseedor» y el dativo, como argumento de una predicación existencial, cumple la función semántica de «Experimentador» (*Experienter*); ésta se define como la persona con respecto a la cual el estado de cosas designado por la predicación tiene especial relevancia. Ya Dick (1980, pág. 106 sigs.) renunciaba a adjudicar a este dativo la función de «Poseedor» y le atribuía la de «Experimentador»; y lo mismo hará Pinkster (1988, pág. 30). Ello supone un intento importante de erradicar de este dativo la vieja idea de posesión que le es extraña, por más que la tradición gramatical la haya incrustado en el propio nombre de la construcción.

Maurel (1989, pág. 153 sigs.), que muestra su desacuerdo con la última propuesta de Bolkestein, vuelve a insistir en que las diferencias entre el dativo «posesivo» y el genitivo «posesivo» residen en la estructura informativa; es decir, entre estos casos no hay diferencias de orden semántico, sino de orden pragmático. En lo que atañe a la construcción de dativo con *sum*, el dativo representa el elemento conocido, el tema o tópico de la predicación, en tanto que el sujeto constituye el elemento nuevo, por lo común indefinido, que reporta la información principal; es el foco informativo de la predicación.

Por el contrario, es el genitivo llamado «posesivo» el que representa en la frase el foco de información. Este puede averiguarse en uno y en otro caso con la pregunta adecuada; así la construcción *Amphitruoni est id signum* responde a la pregunta *Quid signum est Amphitruoni?*; en tanto que la construcción *Id signum est Amphitruonis* responde a la pregunta *Cuius est id signum?* (*Ib.*: pág. 132). Los interrogativos indican precisamente hacia qué términos se polariza la información. Ahora bien, podemos añadir que también cabría preguntar *Cui est id signum?* y en este caso la respuesta sería *Id signum est Amphitruoni*, donde el dativo representaría el foco informativo de la frase, por lo que esta función pragmática no es exclusiva del genitivo.

Con todo, no negamos que en el dativo con *sum* prevalezca la función de tema de la predicación y el sujeto constituya el foco informativo. Sin embargo, eso no quiere decir que éste tenga que reportar una información importante y novedosa. Una frase como *mihi est corpus, mihi est animus* no aporta en principio ninguna novedad informativa, pues se trata de realidades inherentes a la persona. Ciertas determinaciones adjetivas supondrían, en cambio, una importante carga informativa: *mihi est corpus ualidum, mihi est animus fortis* (Schenk 1892, pág. 10; cf. Pinkster 1987, pág. 197). Sin embargo, no se puede decir que aquellas frases u otras similares como *mihi est caput* (Lehmann 1985: pág. 88) carezcan de sentido; desde el punto de vista sintáctico y semántico no tienen nada que objetar y siempre serían válidas, aunque fuera como mero ejercicio escolar (*Est tibi caput? -Certe, est mihi caput.* E incluso desde el punto de vista informativo, la situación requiere muchas veces la afirmación de verdades de Perogrullo, no tanto por sí mismas como por lo que implican.

Tanto Maurel como Bolkestein han concentrado las diferencias entre los llamados dativo y genitivo «posesivos» en un solo nivel, el pragmático o el semántico. A tal propósito, conviene puntualizar que las diferencias pragmáticas y semánticas no son excluyentes y otro tanto cabe decir de las sintácticas. Los tres niveles semióticos son solidarios e independientes. Por tanto, junto a la función de elemento dado o tema, el dativo con *sum* desempeña la función sintáctica de complemento indirecto y la semántica de «interés» o «destino» que corresponde en general al dativo.

El dativo con *sum* no es diferente sintáctica y semánticamente del dativo de *do*, verbo con el que *sum* se integra en un mismo sistema

de términos complementarios, esto es, en relación intersubjetiva (*pater.-liber*):

pater librum filio dat.-liber filio est;

si transformamos en pasiva la primera frase, observamos la coincidencia intrasubjetiva (*liber — liber*) con la de *sum*:

liber filio datur — liber filio est.

Con independencia de que la predicación de *sum* con dativo no presupone necesariamente la acción causativa de *do*, el hecho es que las funciones sintáctica y semántica no varían entre el dativo de un verbo y del otro ⁵.

III. VULGARIZACIÓN DE LA NOCIÓN DE POSESIÓN

Ni el dativo con *sum*, ni el genitivo «posesivo» expresan en realidad la noción de posesión. En la construcción adnominal *domini praedium* y en la predicativa *domini praedium est* no se establece ninguna relación transitiva de posesión, sino la intransitiva de propiedad; los términos de esa relación representan el propietario (*dominus*) y la propiedad (*praedium*); y ambos términos complementarios pueden expresarse en genitivo (*domini praedium. —praedii dominus*) ⁶. Asimismo, para ser exactos, los llamados adjetivos 'posesivos' establecen una relación de propiedad. ¿Conviene recordar que el étimo indoeuropeo de *suus* no reducía su referencia a la tercera persona y tenía probablemente el valor general de «propio»? (cf. Ernout & Meillet s. u. *suus* y Walde & Hofmann s. u. *sui*).

Llegamos, pues, a la devastadora conclusión de que ni el dativo «posesivo» ni el genitivo «posesivo» ni siquiera los adjetivos y pronombres «posesivos» expresan una idea clara de posesión. ¿Cómo explicar, pues, tan extendida y falsa atribución? Puede decirse que en el fondo hay una

⁵ La función de Experimentador («Experienter») que se asigna al dativo con *sum* no es distinta de la noción de «interés» o «destino» que conviene en general al dativo.

⁶ Si la construcción *hortus domini* contiene un genitivo «posesivo», nada obstará para que en la construcción opuesta *dominus horti* haya un genitivo «posesivo inverso». Esta banalización del calificativo «posesivo» es común a la gramática antigua y moderna (De Groot 1965, pág. 194).

antiguísima confusión entre lengua y realidad extralingüística, entre significado lingüístico y designado referencial; las interpretaciones de gramáticos y lingüistas reflejan a menudo una versión de la realidad distinta de la que la propia lengua indica. Este desenfoque es un fenómeno antiguo y también muy moderno.

Hay además una importante confusión de términos y conceptos lingüísticos. Los conceptos complementarios son quizás los más tergiversados. Se llama genitivo partitivo al que en realidad no representa la parte sino el todo (*pars urbis*); se llama genitivo «uxorio» al que también es marital, paterno al que puede ser filial, etc. (cf. De Mauro 1965, pág. 153, n. 7). Esta falta de rigor científico desencadena a veces procesos de vulgarización terminológica y conceptual; así surgen palabras de gran recurrencia, susceptibles de cualquier uso y abuso.

Tal es el caso del término «posesión» que se aplica tanto al concepto auténtico como a los complementarios de existencia, propiedad y pertenencia. En una monografía dedicada a la expresión lingüística de la posesión, Seiler (1983, pág. 4) parangona los conceptos de posesión y de valencia. Sin embargo, la comparación es desproporcionada; la valencia, bien definida como «the relationship between an action or process or state and its participants» es un concepto general, mientras que la posesión no pasa de ser un concepto particular, una relación representada por los contenidos concretos de «poseer» y «tener» con sus dos actantes, el poseedor y lo poseído. Si bien estos desplazamientos conceptuales son habituales en la lengua común, no deben admitirse en la terminología científica, so pena de que, por ejemplo, pretendamos hablar de la activa, cuando en realidad estamos hablando de la pasiva.

La posesión bien entendida es una noción transitiva y no debe confundirse con las nociones intransitivas de propiedad y pertenencia. Todas ellas pueden referirse a la misma realidad, pero cada una merece una clasificación lingüística diferente. Aplicar los parámetros *possessor* y *possessum* (Seiler 1983, págs. 57 y sigs.), propios de los verbos de la posesión (*haben, besitzen, have, possess*) al análisis de los verbos de pertenencia (*gehören, belong*), supone una nivelación extralingüística que no corresponde a las diferencias lingüísticas. A propósito de las frases *La maison du coin appartient à mon cousin* y *Mon cousin possède la maison du coin*, comenta Vernay (1980, pág. 147) que «le cousin reste possesseur et la maison l'objet possédé. Seule la perspective change». Precisamente, lo inmutable es la realidad exterior, mientras que la perspectiva cambian-

te con que se enfoca esa realidad es lo único lingüísticamente pertinente.

Quienes operamos con criterios estructurales funcionales no podemos admitir la equiparación de activa y pasiva, por más que ambas se refieran a la misma realidad o se diga que tienen la misma estructura profunda. Pues bien, la reducción de la pertenencia a la posesión supone una nivelación todavía más grave; mientras la oposición intersubjetiva entre activa y pasiva se produce dentro del mismo lexema, la oposición intersubjetiva entre los contenidos «poseer» y «pertenecer» tiene lugar entre lexemas distintos, el primero de los cuales es susceptible, a su vez, de expresarse en pasiva; esto es, la nivelación de los términos *A posee B. — B es poseído por A* afecta sólo al concepto de posesión, en tanto que la nivelación de *A posee B. — B pertenece a A* afecta a dos conceptos lexemáticamente distintos. Benveniste (1960, pág. 196), después de distinguir entre posesión (*avoir*) y pertenencia (*être à*) en francés (*j'ai un livre. — ce livre est à moi*), sostiene que en latín la construcción de *sum* con genitivo (*liber est Marci*) expresa la pertenencia, mientras que la construcción con dativo (*liber est Marco*) expresa la posesión, lo mismo que *habeo*; de igual opinión es Watkins (1967, pág. 2191); a su vez, éste y otros (Schenk 1892, pág. 7; Clark 1978, págs. 115 sigs.; Seiler 1983, pág. 40) han visto en el genitivo una relación de carácter más íntimo y constante y en el dativo una posesión temporal o accidental. Pero, como hemos expuesto ya, el genitivo con *sum* no expresa la pertenencia, sino una relación de propiedad que, por supuesto, tiene un carácter más íntimo y esencial que la relación de existencia característica de *sum* con dativo o que la relación de posesión de *habeo*; y, por otra parte, no hay que considerar estas nociones accidentales o temporales, pues pueden expresar relaciones tan constantes como las de parentesco (*filius est mihi; filium habeo*).

La equiparación posesiva de *mihi est* y *habeo* que hace Benveniste, cuya única diferencia estribaría en su distinta distribución diacrónica⁷, no es procedente; la posesión es noción exclusiva de *habeo* y otros verbos transitivos como *teneo* y *possideo*⁸; *mihi est* es tan sólo término complementario de *habeo* e indica la existencia de algo en relación de interés

⁷ Cf. B. García-Hernández, «Die komplementäre Beziehung zwischen *mihi est* und *habeo*. Ihre historische Entwicklung», aparecerá en *IF* 97, 1992.

⁸ Cano Aguilar (1981, págs. 95-136), que aplica el concepto de verbos de «posesión» a lo que podemos llamar todo el sistema clasemático en que se hallan implicados *tener* y *poseer*, no deja de reconocer que sólo estos verbos indican exclusivamente relación de

o destino con alguien. Y ésta es una construcción sintácticamente más afín a la idea de pertenencia:

ab omnibus, *quae sunt eis* (Itala, núm. 16, 26); cf. Vulg. *ibid. quae ad eos pertinent*;

por el contrario, la posesión que indica *habeo* supone un cambio de sujeto respecto de la construcción *mihi est*:

pecunia mihi est in nominibus, *numeratam (pecuniam)* in praesentia non *habeo* (cf. Cic. *Verr.* 2.5.17).

Si la aplicación del calificativo «posesivo» al dativo con *sum* supone un abuso terminológico, la extensión de este nombre a otras clases de dativo (simpatético, *iudicantis*, doble, etc.), además de ser un indicio de la unidad funcional de los diferentes usos del dativo, constituye una irremisible banalización del concepto de posesión⁹. Gramáticos antiguos y modernos han clasificado como «posesiva» cualquier construcción, sin importarles demasiado si la noción transitiva de posesión está explícita o sólo implícita, si es la propuesta o sólo la presupuesta por ella.

El error principal de aquéllos que han tratado todas o casi todas estas construcciones bajo el epígrafe de posesivas consiste en haberlas considerado *a priori* posesivas, en haber aceptado de entrada esta clasificación tradicional, sin una seria discusión o revisión del concepto de posesión. Primero se las ha igualado haciéndolas partícipes de un rasgo presuntamente común y a partir de ahí se ha tratado de hallar sus diferencias.

⁹ Cf. B. García-Hernández, «El dativo con *sum*. ¿un dativo específico?», en *Humanitas in honorem a A. Fontán*, Madrid, Editorial Gredos, 1992, 63-69. Cuando estaba redactado el presente trabajo, en esta misma revista ha aparecido un artículo de D. Dumitrescu (1990) que ya desde el título («El dativo posesivo en español y rumano») refleja el convencionalismo terminológico que criticamos aquí. Como ejemplo típico, se da la frase *Dalila le cortó el pelo a Sansón*; en ella el «dativo posesivo» es el clítico *le*, correferencial del SN *a Sansón*, «que se halla en una relación semántica de posesión con el SN *el pelo* —en el sentido de que *el pelo* es el objeto poseído por Sansón, su poseedor» (pág. 403). Sin embargo, a lo que nosotros entendemos, en dicha frase la noción de posesión brilla por su ausencia; ningún elemento la expresa; el complemento indirecto *a Sansón* y el clítico correferencial *le* no indican sino el «destinatario» del corte de pelo. Por lo demás, ya sabíamos lo que la autora presupone: que *Sansón tenía un hermoso pelo*; sólo en esta frase puede decirse que *Sansón* es el poseedor o posesor y *pelo* el objeto poseído; pero atribuir a una frase los términos que corresponden a otra distinta, por más que esté implícita en ella, no deja de ser un desaguizado sintáctico y semántico.

Ahora bien, las diferencias entre estas construcciones no consisten en diversos tipos de posesión, puesto que ni siquiera son posesivas, sino en las funciones sintácticas y semánticas distintas, y en su caso también pragmáticas, que corresponden a construcciones diferentes.

El lingüista que teoriza sobre cuestiones gramaticales no debe descuidar el análisis lexicológico, si no quiere caer en trampas terminológicas que oscurezcan o hagan equívoca su doctrina gramatical. La confusión terminológica no es algo baladí; cuando ha sido consagrada por la tradición supone un mayor embarazo conceptual del que no es fácil librarse. Aceptar denominaciones como «dativo posesivo» (*liber est Marco*), «genitivo posesivo» en construcción predicativa (*liber est Marci*) o adnominal (*liber Marci*), e incluso «genitivo partitivo» (*pars urbis*) supone un error no menor que llamar objetivo a un genitivo subjetivo o considerar activa una expresión pasiva.

De la denominación «dativo posesivo» que se da a *mihi est* el nombre del caso corresponde en principio al dativo del verbo *do* y, por generalización, se aplica al mismo caso con cualquier otro verbo; es, pues, un nombre adecuado; en cambio, el calificativo «posesivo» que se aplica al uso del dativo con *sum* es impropio, porque la noción de «posesión» corresponde en realidad a otro verbo (*habeo*) que, a diferencia de *do* y de *sum*, no se construye de ordinario con dativo. Estos tres verbos referidos a un mismo proceso son complementarios, se hallan en relación intersubjetiva, es decir, tienen diferente diátesis y, por tanto, otorgan a sus actantes diferentes funciones lingüísticas:

pater librum filio dat .—
liber filio est (: datur) .—
librum filius habet.

Como puede verse, sólo *do* y *sum* rigen normalmente dativo; el dativo de este último es tan propio como el de *dari*; llamar «posesivo» al dativo de *sum* supone transferirle la noción de *habeo* que no le pertenece. Pero el mayor dislate que se ha cometido dentro de este sistema complementario no ha sido llamar «posesivo» al dativo de *liber filio est*, sino el fenómeno exactamente inverso, cual es llamar «Dativo» al sujeto de *librum filius habet*; así en la Gramática de Casos de Fillmore (1968, pág. 47; cf. García Hernández 1987, pág. 10).

Cuando se llega a tales extremos de perversión terminológica y conceptual, uno saca la impresión de que las palabras, desarraigadas de su

asiento natural, son despojadas de su carga semántica genuina y se las convierte en elementos versátiles prestos a servir de etiqueta al arbitrio de cada cual. Es deber indeclinable del lingüista exigirse, además de rigor científico, rigor terminológico, si ha de hacer honor al objeto de su estudio, la lengua.

BIBLIOGRAFÍA

- Benveniste, E., 1960: «Être et avoir dans leurs fonctions linguistiques», en *Problèmes de linguistique générale*, París, Gallimard, págs. 187-207.
- Bolkestein, A. M., 1980: *Problems in the description of modal verbs. An investigation of Latin*, Assen, Van Gorcum.
- , 1983: «Genitive and dative possessors in Latin», en S. C. Dik (ed.), *Advances in functional grammar*, Dordrecht, Foris, págs. 55-91.
- Cano Aguilar, R., 1981: *Estructuras sintácticas transitivas en el español actual*, Madrid, Gredos.
- Clark, E. V., 1978: «Locationals: existential, locative and possessive constructions», en J. H. Greenberg (ed.), *Universals of human language*, vol. 4. *Syntax*, Stanford University Press, págs. 85-126.
- De Groot, A. W., 1956: «Classification of cases and uses of cases», en *For R. Jakobson. Essays on the occasion of his sixtieth birthday*, La Haya, Mouton, págs. 187-194.
- De Mauro, T., 1965: «Il nome del dativo e la teoria dei casi greci», *RAL* 20, págs. 151-211.
- Dik, S. C., 1980: *Studies in Functional Grammar*, Londres Academic Press.
- Dumitrescu, D., 1990: «El dativo posesivo en español y en rumano», *RSEL* 20, págs. 403-429.
- Ernout, A. & A. Meillet, 1967: *Dictionnaire étymologique de la langue latine*, París, Klincksieck.
- Ernout, A. & F. Thomas, 1964: *Syntaxe latine*, París, Klincksieck.
- Fillmore, C. J., 1968: «The case for case», en E. Bach & R. T. Harms, *Universals in linguistic theory*, Nueva York, Holt-Rinehart & Winston, págs. 1-88.
- García-Hernández, B., 1977: «El sistema del aspecto verbal en latín y en español», *SPhS* 1, págs. 65-114.
- , 1983: «El desplazamiento secuencial de *fui* (= *iui*)», en *Actas del VI Congreso español de Estudios Clásicos*, Madrid, Gredos, II págs. 331-340.
- , 1987: «Gramática de Casos y complementariedad léxica», *RSEL* 17, págs. 1-13.
- , 1988: «Lexematik und Grammatik: die Verbalklassen», *IF* 93, págs. 1-21.

- Havers, W., 1911: *Untersuchungen zur Kasussyntax der indogermanischen Sprachen*, Estrasburgo, Trübner.
- Kühner, R. & C. Stegmann, 1971: *Ausführliche Grammatik der lateinischen Sprache*, Hannover, Hahnsche Buchhandlung, I.
- Lehmann, C., 1985: «Latin case relations in typological perspective», en C. Touratier (ed.), *Syntaxe et latin. Actes du II^{me} Congrès international de linguistique latine*, Aix-en-Provence, Publications Université de Provence, págs. 81-100.
- Löfstedt, B., 1963: «Zum lateinischen possessiven Dativ», *ZVS* 78, págs. 64-83.
- Lyons, J., 1969: *Introduction to theoretical linguistics*, Cambridge University Press.
- Maurel, J.-P., 1989: *Le syntagme nominal en latin. Les emplois du génitif chez Plaute et Térence*, Thèse d'Etat, Université de Strasbourg (sin publicar).
- Meillet, A., 1924: «Le développement du verbe avoir», en *Antidôron. Festschrift J. Wackernagel*, Gotinga, Vandenhoeck & Ruprecht, págs. 9-13.
- Miller, J. E., 1970: «Stative verbs in Russian», *FLang*, 6, págs. 496-503.
- Oudot, J., 1964: *Syntaxe latine*, París, Les Belles Lettres.
- Pinkster, H., 1987: «The strategy and chronology of the development of future and perfect tense auxiliaries in Latin», en M. Harris & P. Ramat (eds.), *Historical development of auxiliaries*, Berlín, Nueva York, Amsterdam, Mouton de Gruyter, págs. 193-223.
- , 1988: *Lateinische Syntax und Semantik*, Tubinga, Francke.
- Pokorny, J., 1969: *Indogermanisches etymologisches Wörterbuch*, Berna y Munich, Francke.
- Schenk, R., 1892: *De dativi possessivi usu Ciceroniano*, Progr. Bergedorf.
- Seiler, H., 1983: *Possession as an operational dimension of language*, Tubinga, Narr.
- Vernay, H., 1980: *Syntaxe et Sémantique*, Tubinga, Niemeyer.
- Walde, A. & J. B. Hofmann, 1965: *Lateinisches etymologisches Wörterbuch*, Heidelberg, C. Winter, I-II.
- Watkins, C., 1967: «Remarks on the genitive», en *To honor R. Jakobson*, La Haya, Mouton, III 2191-2198.
- Woodcock, E. C., 1959: *A new Latin Syntax*, Londres, Methuen.